



RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 00003-2023-OSINFOR/01.1

Lima, 11 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00001-2023-OSINFOR/04.1.1, emitido por la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación; el Proveído N° 00001-2023-OSINFOR/04.1, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 00002-2023-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 43 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (en adelante, los **Lineamientos**), establece que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 136-2022-PCM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Final que, mediante Resolución de Jefatura del OSINFOR, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la citada Entidad;

Que, mediante la Resolución de Jefatura N° 00064-2022-OSINFOR/01.1 de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR);

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 136-2022-PCM, dispone que, mediante Resolución de Jefatura del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, consolida el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, que contiene las Secciones Primera y Segunda de dicho documento de gestión, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del referido Decreto Supremo;

Que, de acuerdo al Anexo 1 “Glosario de Términos” de los referidos Lineamientos, se define al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones como el documento que consolida las secciones primera y segunda del Reglamento de Organización y Funciones de un Ministerio u Organismo Público del Poder Ejecutivo, a fin de integrar el articulado de los órganos con el de sus respectivas unidades de organización, estableciendo una nueva secuencia de articulado, debiendo cada artículo del Texto Integrado hacer referencia al artículo correspondiente de la sección primera o segunda del dicho Reglamento, aprobadas por decreto supremo y resolución del titular, respectivamente;



Que, conforme al artículo 44-A de los Lineamientos, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones es elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y debe contar con su visto y el de la Oficina de Asesoría Jurídica para su publicación en el portal institucional de la entidad;

Que, mediante Informe N° 0001-2023-OSINFOR/04.1.1, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus funciones, remite y sustenta la consolidación del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco de la normativa precitada;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Cooperación; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; el Decreto Supremo N° 136-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la Resolución de Jefatura N° 00064-2022-OSINFOR/01.1, Resolución de Jefatura que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones

Apruébese el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), la misma que consta de dos (02) títulos, siete (07) capítulos, sesenta y seis (66) artículos, y un (01) Anexo, que contiene el organigrama del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, que forma parte integrante de la presente Resolución de Jefatura.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/osinfor), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA

Jefa

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR